

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/03792 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de once plazas de administrativo/a en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Convocatoria 141/22E.

ANUNCIO

Por Decreto n.º 3074 de fecha 21 de marzo de 2025 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Acuerdo de Pleno de esta Corporación, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionados en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación.

Atendido que en dicho Acuerdo Plenario se acuerda retroaer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Atendido que en consecuencia procede aprobar las bases específicas de la convocatoria y convocar el oportuno proceso selectivo para la provisión de once plazas de Administrativo/a, por el sistema de concurso oposición, que ha sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de fechas 3 y 9 de diciembre de 2024.

Atendido que las plazas a proveer están incluida en la plantilla y está vacantes a los efectos de la tramitación de la oportuna convocatoria.

Visto el informe de la Intervención de fecha 26 de febrero de 2025 y atendido que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender el gasto previsto.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso oposición para la provisión de once plazas de Administrativo/a, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación, identificada con el número de convocatoria 141/22E.



En lo no previsto en las presentes bases la convocatoria se regirá por las Bases Generales de la Diputación de Valencia para las categorías A1, A2 y C1, aprobadas por Decreto n.º 13977 de 21 de noviembre de 2022 para procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de la Diputación de Valencia, modificadas por Decretos n.º 2232 y n.º 2798 de fechas 22 de febrero y 6 de marzo del 2023, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022 y BOP n.º 50 de 13 de marzo de 2023.

Segundo.- Ordenar la publicación de las presentes bases específicas, a los efectos legales pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, lo que implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de referencia, así como convocar el oportuno proceso selectivo de concurso oposición para la provisión de las plazas reseñadas en el ordinal anterior.

Cualquier aspirante que desee formar parte del proceso deberá presentar nueva instancia, no siendo válida la presentada anteriormente.

Tercero.- Dejar sin efecto la relación provisional de personal aspirante admitido y excluido aprobada por Decreto n.º 15134 de fecha 27 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 241 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Mantener la designación del órgano técnico de selección, autorizado por Decretos n.º 717 y n.º 58 de fechas 12 de enero y 16 de febrero de 2024, respectivamente, y designar como Presidenta titular a la Sra. Mercedes Argüelles Foix, Jefa de Sección Cooperación Municipal II del centro Cooperación Municipal y como Secretaria suplente a la Sra. Paula Botija Polo, Jefa de Sección de Administración Asistencia Técnica del centro Asistencia a Municipios, en sustitución del Sr. Juan Manuel Olmo Sáez y Salvador Carbonell Martínez, respectivamente.

VER ANEXO

València, 21 de marzo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.



D | **Diputació** | **Recursos Humans**
V | **de València** | **i Organització**

CONVOCATORIA Nº 141/22E - BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE ONCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de once plazas de administrativo/a, en el marco del procedimiento de estabilización del artículo 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial y que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2022 (ESTABILIZACIÓN), publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 102, de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2022, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo/a, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo que establece el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

En cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionadas en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias.

Considerando que en dicho acuerdo plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases específicas con estas modificaciones han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de 3 y 9 de diciembre de 2024.

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de las presentes convocatorias, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

| CÓDIGO PLAZA | NÚMERO DE PLAZAS | DENOMINACIÓN | HOMBRES | MUJERES |
|--|------------------|------------------|---------|---------|
| | | | % | % |
| 202-119-100-1364-206-188-98-163-108-201-1536 | ONCE | ADMINISTRATIVO/A | 31,15 | 68,85 |



Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base Segunda. Normativa de aplicación.

Los procesos selectivos citados en la Base Primera se regirán en lo no previsto en estas bases, por las Bases generales de los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal del período 2022-2024 , en adelante (Bases Generales Estabilización (2022), por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en la Ley 30/84, de 2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, de la citada normativa los procesos selectivos que convoca la Diputación de Valencia para plazas derivadas de la estabilización de empleo temporal correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Estabilización) aprobada por decreto de la Presidencia número 6244 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 12 de agosto de 2022, se regirán por las bases generales de estabilización aprobadas por Decreto de la presidencia número 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022.

Base tercera. Requisitos.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o Técnica de formación profesional (Nivel 3 CNCP) o de las titulaciones equivalentes que correspondan, conforme al sistema vigente de titulación cuando así quede acreditado por la Administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración Educativa competente.

Cuando el idioma original sea distinto del castellano o del valenciano, cualquier certificación o acreditación documental deberá presentarse junto al documento, la traducción literal del contenido por persona acreditada como traductor jurado.

Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Tercera, y en su caso, Base Cuarta, de las Base Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.



Diputació de València | **Recursos Humans i Organització**

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

Las solicitudes que manifiesten la participación con adaptación de tiempo y medios se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base quinta. Solicitudes, autobarefacción y admisión de personas aspirantes.

La forma y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, lista provisional y definitiva, así como la documentación a acompañar a la solicitud y la acreditación documental de méritos, se ajustará a lo establecido en la Base quinta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base sexta. Órgano técnico de selección.

La composición del órgano técnico de selección se regirá por la normativa aplicable y por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección es el de concurso-oposición para los procesos selectivos que se convoquen según el art. 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente a partir de la letra "V" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 7 de marzo de 2022, por la Diputación de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 de fecha 18 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado.

El sistema de selección se ajustará a lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base octava. - Desarrollo del concurso-oposición.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADA EN EL ART. 2.1. DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EMPLEO PÚBLICO.

La oposición se ajustará a lo establecido en la Base octava. **Apartados 8. Fase de oposición, 8.1. Ejercicio teórico y 8.2. Ejercicio/Supuesto práctico**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.



Diputació de València | **Recursos Humans i Organització**

El concurso se ajustará a lo siguiente:

- a) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.33 puntos por mes completo de servicio activo.
- b) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en la Administración Pública, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los del Cuerpo/Escala o Agrupación Profesional en las plazas convocadas: 0.22 puntos por mes completo de servicio activo.
- c) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales que sean de diferente Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.17 puntos por mes completo de servicio activo.
- d) Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas y que sean diferentes en los tres apartados anteriores 0.11 puntos por mes completo de servicio.
- e) Experiencia en puestos de trabajo análogos al Grupo/Subgrupo, Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas, en entidades del sector público institucional, de igual nivel de titulación: 0.08 puntos por mes completo de servicio activo

El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 9.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022)

Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará al que se establece en la Base quinta punto 2. SUBPUNTO 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales Estabilización (2022)

Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará a lo establecido en la **Base quinta punto 2. SUBPUNTO 2.1. Acreditación documental de méritos**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base novena. Calificación de los Ejercicios de la prueba en la fase de Oposición, puntuación final y relación de personas aprobadas:

El órgano de selección se ajustará para la calificación de los ejercicios, la puntuación final y la elaboración de la lista definitiva de personas que han superado el presente concurso-oposición siguiendo lo establecido en la **base décima y undécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.



Diputació de València | **Recursos Humans i Organització**

Base dècima. Presentación de documentación y nombramiento.

El plazo y la forma de presentación de la documentación para tomar posesión de la plaza objeto de esta convocatoria, así como los trámites preceptivos para su nombramiento se ajustarán a lo establecido en la **base duodécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base undécima. Vinculación de la Bases.

Las presentes bases específicas junto con las bases generales de estabilización (2022) de esta Diputación vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



 **Diputació
de València** | **Recursos Humans
i Organització**

TEMARIO PARA EL CONCURSO OPOSICIÓN DE ONCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

BLOQUE I LEGISLACIÓN

TEMA 1. El personal al servicio de la administración de las Administraciones Públicas: clases de personal. Régimen jurídico básico. Derechos y Deberes. Código de conducta. La provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas del personal funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 2. Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local: la provincia. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales: régimen de funcionamiento (ARTS 46 A 54). Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

TEMA 3. Régimen electoral de las Diputaciones: procedimiento de elección de los miembros de la Corporación. Disposiciones especiales para la elección de diputados y diputadas provinciales.

TEMA 4. La transparencia de la actividad pública: disposiciones generales. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

TEMA 5. Acciones administrativas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en materia de educación, cultura, sanidad, deportes, cooperación para el desarrollo y contratos de las administraciones públicas.

TEMA 6. La protección de datos personales: principios de la protección de datos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Los derechos de las personas. La garantía de los derechos digitales con especial referencia al ámbito laboral.

BLOQUE II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TEMA 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 8. El acto administrativo: concepto elementos y clases. Requisitos, eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. (arts.34 a 52)

TEMA 8. El acto administrativo: concepto elementos y clases. Requisitos, eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Iniciación del procedimiento.

TEMA 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Ordenación e Instrucción del procedimiento.



Diputació de València | **Recursos Humans i Organització**

TEMA 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (III). Finalización y Ejecución del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada.

TEMA 12. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y Recursos administrativos.

BLOQUE III HACIENDAS LOCALES

TEMA 13.- El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(I): Contenido y aprobación y su desarrollo reglamentario según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TEMA 14. - El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Ejecución y liquidación y su desarrollo reglamentario según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TEMA 15. Recursos de las haciendas locales: Enumeración y normas generales.

TEMA 16. Recursos de las provincias(I): recursos tributarios, sección primera Tasas

TEMA 17. Recursos de la provincia (II): Sección segunda contribuciones especiales

BLOQUE IV CONTRATOS Y SUBVENCIONES

TEMA 18. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (I) Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

TEMA 19. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (II) Perfección y forma del contrato, régimen de invalidez.

TEMA 20. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (III): el recurso especial.

TEMA 21. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación.

TEMA 22. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Capacidad y solvencia del empresario o empresaria. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 23. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Concesión directa. Gestión y justificación de la subvención pública.

TEMA 24. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de gestión presupuestaria y reintegro de las subvenciones.

